

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 005

Callao, 12 de Enero de 2009

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 12 de Enero de 2009, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", el mismo que incluye las funciones pendientes de los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006;

Que, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, aprobado mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se ha considerado la transferencia de 5 funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, entre las cuales se encuentran la función n), del Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia Agraria; las funciones g) y j), del Art. 52, en materia Pesquera; la función g), del Art. 58, en materia de Vivienda y Saneamiento; y, la función e), del Art. 61, en materia de Defensa Civil;

Que, con Resolución Secretarial N° 060-2008-PCM, se ha extendido la vigencia de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que norma y regula la transferencia de funciones sectoriales comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2007, a las comprendidas en el Plan Anual de Transferencia 2008;

Que, en la mencionada directiva se estableció un procedimiento simplificado de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, consistente en cuatro (4) etapas: i) Compromiso de cumplimiento de requisitos generales; ii) Certificación; iii) Acreditación; y, iv) Efectivización;

Que, siendo condición previa para ingresar a la segunda etapa de Certificación, en el proceso de Transferencia 2008, presentar a la Secretaría de Descentralización, el compromiso de continuar la implementación de dichos Requisitos Generales;

ACUERDA:

1. Declarar la voluntad de compromiso de continuar la implementación de los requisitos generales, establecidos al respecto en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación:
 - a. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado a que se refiere el inciso b) del artículo 15° de la LOGR aprobado conforme a Ley.

- b. Presentación del Programa de Desarrollo Institucional a que se refiere el inciso q) del artículo 15° de la LOGR, incluidos los planes sectoriales respectivos, aprobado conforme a ley.
 - c. Presentación del Plan Anual y Presupuesto Participativo a que se refiere el inciso c) del artículo 15° de la LOGR correspondiente al año fiscal en el que se solicita la transferencia de las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual, aprobado conforme a Ley.
 - d. Presentación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.
 - e. Presentación de las Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional, en las que se emita opinión consultiva con arreglo al artículo 11°-B de la LOGR, y las de la Asamblea Metropolitana de Lima, en las que se ejerza las funciones de Consejo de Coordinación Regional.
 - f. Para la sustentación documentada del cumplimiento de las normas de Responsabilidad y Transparencia Fiscal a que se refiere el artículo 90°-A de la LOGR, en concordancia con el principio de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases, y desarrolladas en la Ley N° 27245 modificada por la Ley N° 27958, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Decreto Legislativo N° 955, Descentralización Fiscal; se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° d) de la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005, por el cual "Aprueban requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del año 2005".
 - g. Presentación del Plan de Participación Ciudadana como instrumento de la política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la LOGR, aprobado conforme a ley.
 - h. Sustentación documentada de la conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones a que se refiere el numeral 3) del artículo 7° de la Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, reglamentado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 063-2004-PCM. En los casos de no haberse conformado Agencias de Promoción de Inversiones en razón de su inaplicabilidad, los Gobiernos Regionales cumplirán con presentar la sustentación documentada de la creación de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, reglamentado por el Capítulo IV Título II del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
 - i. Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, Reglamento y Manuales de Organización y Funciones, desarrollados de acuerdo a las funciones solicitadas y aprobados conforme a ley
2. Disponer llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, dando inicio al proceso de transferencia del Ciclo 2008.
 3. Disponer que la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional, debe coordinar permanentemente con las direcciones y oficinas para hacer el Informe de Implementación respectivo, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 SECRETARÍA DE ASUNTO
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
 PRESIDENTE